



Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: Condiciones laborales.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Derecho Individual del Trabajo.

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6To

Pichucalco, Chiapas. A 07 de julio del año 2025.

Condiciones laborales.

Concepto.

Conjuntos de factores y elementos que definen la relación entre un trabajador y su empleador, incluyendo aspectos como la jornada laboral, salario, prestaciones, seguridad, y salud en el trabajo, entre otros.

Art. 24 LFT. Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existen contratos colectivos aplicables. Se harán dos ejemplares, por lo menos, de los cuales quedara uno en poder de cada parte.

Jornada de trabajo.

Art. 58 LFT. Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.

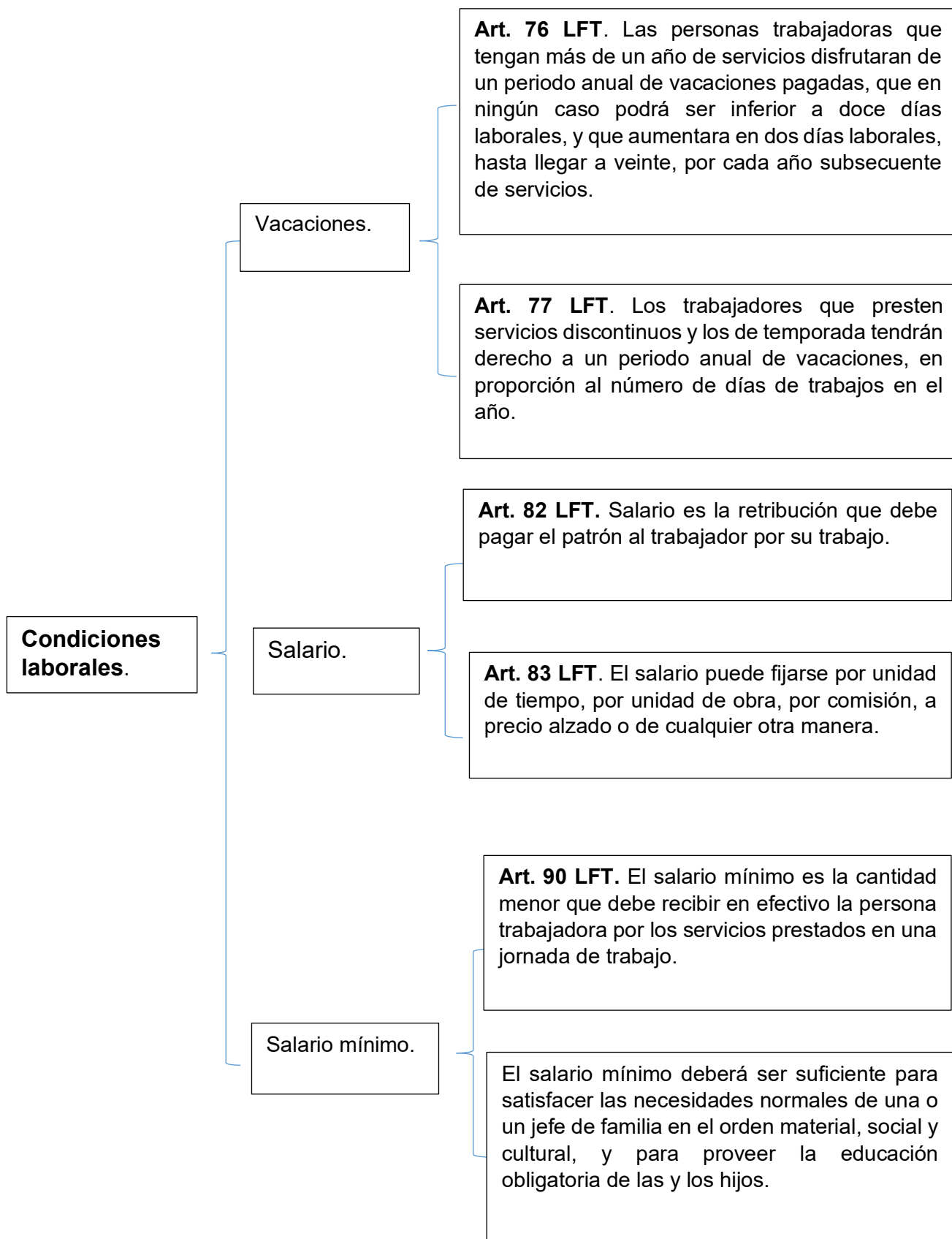
Art. 59 LFT. El trabajador y el patrón fijaran la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder los máximos legales.

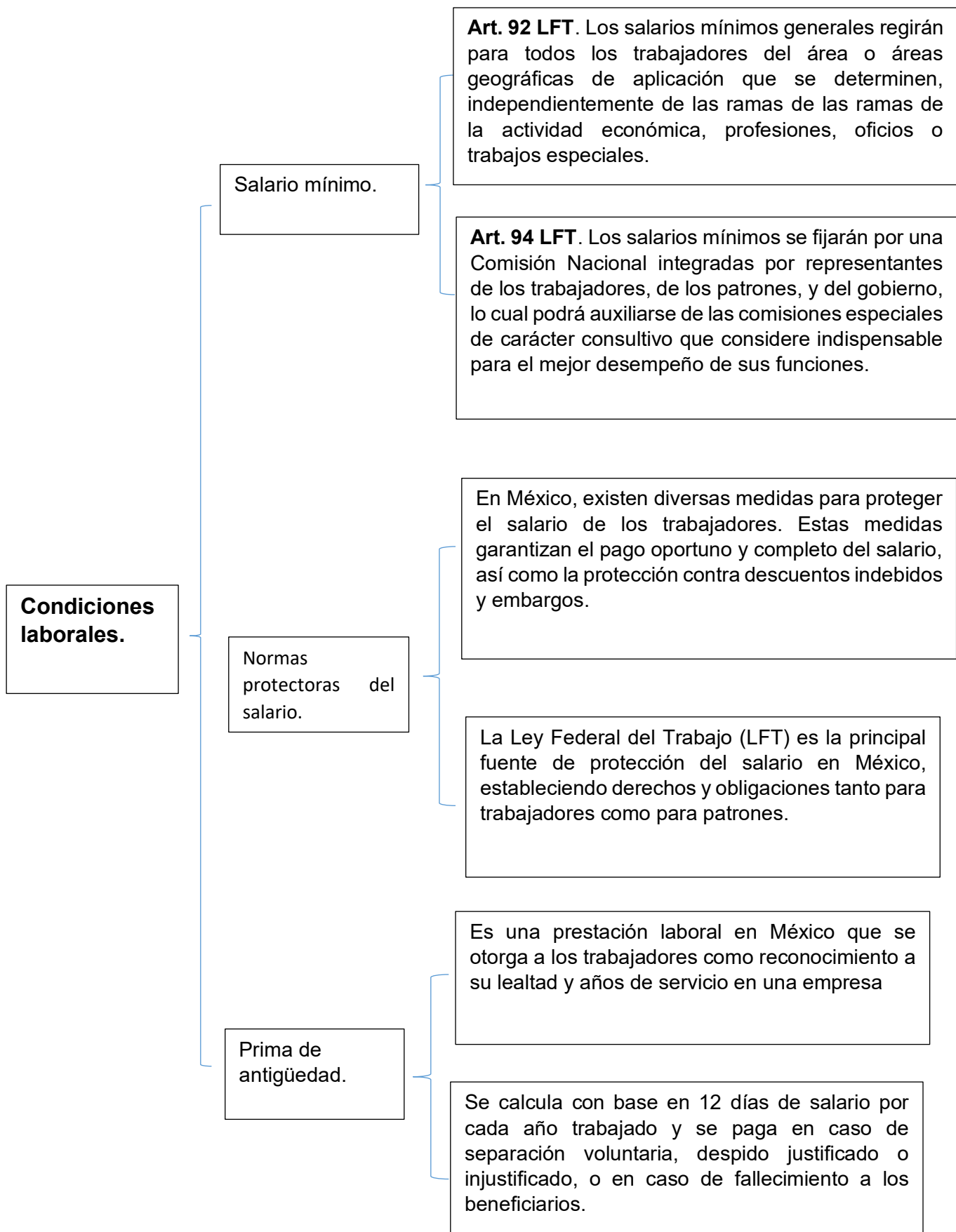
Art. 61 LFT. La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna, y siete horas y media la mixta.

Días de descanso.

Art. 69 LFT. Por cada seis día de trabajo disfrutara el trabajo de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Art.71 LFT. En los reglamentos de esta ley se procurará que el día de descanso semanal sea el domingo.





Condiciones laborales.

Aguinaldo.

Es una gratificación anual que se otorga a los trabajadores como reconocimiento a su labor durante el año. Es una prestación adicional al salario mensual y tiene como objetivo ayudar a los trabajadores a cubrir gastos adicionales al finalizar el año.

Es una prestación obligatoria que los patrones deben otorgar a sus trabajadores, equivalente a al menos 15 días de salario, y que debe pagarse antes del 20 de diciembre.

Participación en utilidades de la empresa.

La participación en las utilidades de la empresa, también conocida como PTU, es un derecho constitucional de los trabajadores en México que les permite recibir una parte de las ganancias que obtiene su empleador por la actividad productiva o servicios que ofrece

Este derecho está regulado por la Ley Federal del Trabajo y se calcula considerando las utilidades netas de la empresa, dividiéndose entre los trabajadores tomando en cuenta los días trabajados y los salarios percibido

Utilidades.

Art. 117 LFT. Los trabajadores participaran en las utilidades de las empresas, en conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa.

Bibliografía.

Antología UDS “Derecho Individual del Trabajo”.

Ley Federal del Trabajo.

<https://conceptos.archivos.juridicas.unam.mx>

<https://bj.scjn.gob.mx>

<https://mexico.justia.com,mx>